

## RESOLUCIÓN DEL ICAC SOBRE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS (I): INMOVILIZADO Y UNIDADES GENERADORAS DE FLUJO DE EFECTIVO

**Juan del Busto Méndez**

*Profesor del CEF*

---

### EXTRACTO

En el presente artículo, que forma parte de una serie dedicada a la Resolución del ICAC sobre deterioro de valor de los activos, se aborda el deterioro del inmovilizado y las unidades generadoras de flujo de efectivo.

**Palabras claves:** deterioro, inmovilizado y unidad generadora de flujo de efectivo.

---

## ORDER OF THE ICAC ABOUT IMPAIRMENT OF ASSET (I): FIXED ASSETS AND CASH GENERATING UNITS

---

### ABSTRACT

The present article, which is part of a series dedicated to the order of the ICAC about impairment of asset, summarize the impairment of fixed assets and cash generating units.

**Keywords:** impairment, property and cash generating unit.

---

---

## Sumario

1. Introducción
2. Criterios generales sobre el deterioro de activos
3. Deterioro del inmovilizado
  - 3.1. Nivel de medición del deterioro: la unidad generadora de flujo de efectivo
  - 3.2. Activos comunes
  - 3.3. Distribución del fondo de comercio
  - 3.4. Periodicidad de las pruebas de deterioro
  - 3.5. Indicios de deterioro
  - 3.6. Valor razonable menos costes de venta
  - 3.7. Valor en uso
  - 3.8. Reparto del deterioro en UGE
  - 3.9. Reversión del deterioro
  - 3.10. Socios externos
  - 3.11. Subvenciones

## 1. INTRODUCCIÓN

El pasado 18 de septiembre de 2013 se publicó la Resolución de normas de registro y valoración sobre el deterioro del valor de los activos laborada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Mediante la misma se aportan criterios a los destinatarios de las normas contables sobre cómo se debe estimar el importe recuperable en diferentes situaciones.

Como bien reconoce la propia resolución, cuando el activo en cuestión se negocie en un mercado activo, la mejor estimación del importe recuperable vendrá dada por el valor de cotización. Sin embargo, solo unos pocos activos cotizan en mercado, por lo que únicamente para aquellos activos con cotización se podrá utilizar ese valor como estimación del importe recuperable. En el resto de casos, cuando no se cuente con un valor de cotización, el importe recuperable deberá realizarse con base en estimaciones realizadas por la propia entidad. La Resolución aporta los criterios a aplicar en la estimación de esos importes recuperables.

Se divide la resolución en cinco partes, dedicando las dos primeras a aspectos generales (ámbito de aplicación de la resolución y criterios generales del deterioro de valor de los activos). Las tres últimas partes se dedican a los criterios a aplicar en casos concretos (inmovilizado material, inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible, instrumentos financieros y existencias).

## 2. CRITERIOS GENERALES SOBRE EL DETERIORO DE ACTIVOS

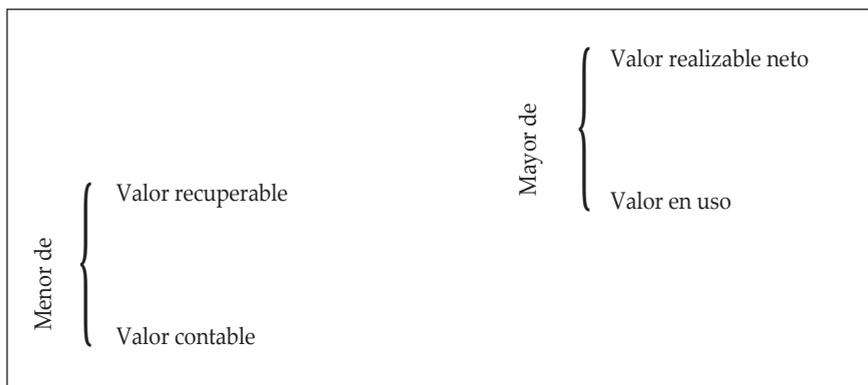
La resolución dedica la norma segunda a los criterios generales de reconocimiento de deterioro. Al igual que el Plan General de Contabilidad (PGC), se establece en la resolución que un activo se encuentra deteriorado cuando el valor recuperable del mismo es inferior a su valor contable, circunstancia que motivará el reconocimiento de una pérdida por deterioro.

Reconoce la resolución que la entidad dispone de dos formas de recuperar la inversión en un activo, cada una de las cuales motivará una metodología diferenciada para la obtención del importe recuperable:

- Mediante la venta del mismo en el mercado, para lo cual el valor recuperable se debe considerar como el valor razonable de venta, menos los costes necesarios para la venta. Se denomina a tal estimación del importe recuperable «valor realizable neto de venta».
- Mediante la incorporación del mismo a la actividad, de modo que la inversión que recuperaría la entidad consistiría en el valor actual de los flujos de efectivo que se esperan del activo, dentro de la actividad de la entidad. Se denomina a dicha estimación «valor en uso del activo».

Considera la resolución que la entidad será racional, y que optará por la alternativa que dé lugar a un importe más elevado. Se define de esa manera como valor recuperable al mayor del valor realizable neto, y el valor en uso del activo.

Estimación del deterioro



Se reconoce en la propia resolución que la obtención del importe recuperable de los activos está rodeada de estimaciones que debe realizar la propia entidad. Sin embargo, eso no supone un menoscabo, a juicio de la resolución, sobre la fiabilidad de las cuentas anuales. Para obtener una mayor fiabilidad en la información, se recoge un mandato genérico de que la entidad sea prudente en las estimaciones y valoraciones, y un mandato concreto de que las estimaciones maximicen el uso de datos observables de mercado y limiten el empleo de consideraciones subjetivas.

«Segunda. Deterioro del valor de los activos

(...)

**4. El uso de estimaciones no menoscaba la fiabilidad de las cuentas anuales.**

No obstante, la empresa deberá ser **prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre**. Para ello las estimaciones se realizarán con imparcialidad y objetividad, **maximizando el uso de datos observables de mercado** y otros factores que los participantes en el mercado considerarían al fijar el importe recuperable de un activo, **limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.**»

**3. DETERIORO DEL INMOVILIZADO**

Dedica la resolución la norma tercera al deterioro del inmovilizado. Dentro del alcance de esta norma se encuentran el inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias, el inmovilizado intangible y las unidades generadoras de efectivo.

### 3.1. NIVEL DE MEDICIÓN DEL DETERIORO: LA UNIDAD GENERADORA DE FLUJO DE EFECTIVO

Hemos visto que, a efectos de calcular el valor recuperable de los activos de la entidad, una de las metodologías para estimar el valor recuperable consiste en el valor en uso, entendiendo por tal la actualización de flujos futuros generados por el activo en cuestión. En el caso de que los activos de la entidad generen flujos de forma independiente, ese será el nivel al que se debe medir el deterioro del activo.

Sin embargo, muchos de los activos de la entidad no generarán flujos de efectivo de forma independiente, por lo que no podrá obtenerse para esos activos un valor en uso. Se precisa por ello, a efectos de calcular el deterioro, agregar activos hasta un nivel en el cual los mismos generen flujos de efectivo de forma independiente para poder calcular un valor en uso. Ese nivel de agregación será lo que la norma denomina la unidad generadora de flujos de efectivo.

«Norma tercera. Deterioro del valor del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el inmovilizado intangible.

(...) **Si no se puede determinar el importe recuperable de un activo individual, la empresa deberá identificar la unidad que, incluyendo al mismo, genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes** de los originados por otros activos. La identificación de la unidad generadora de efectivo implica la realización de juicios».

#### **EJEMPLO 1. Activos que no producen flujos de efectivo de forma diferenciada**

Uno de los ejemplos más utilizados de activos que no son capaces de producir flujos de efectivos de forma diferenciada es el que recoge la propia Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 36 de una explotación minera que utiliza un ferrocarril para el transporte de mineral. Dicho ferrocarril no será capaz de generar flujos de efectivo de forma separada de la mina, ya que la única alternativa que tendría la entidad de convertirlo en efectivo sería su venta como chatarra.

Carece de sentido analizar el deterioro del ferrocarril de forma diferenciada por lo que, en la estimación del deterioro, se considerará el mismo dentro de la unidad generadora de flujos de efectivo, a efectos de analizar el deterioro.

La resolución define la unidad generadora de flujos de efectivo (UGE), en la norma tercera, como el grupo identificable más pequeño de activos que genera entradas de forma independiente. Como veremos más adelante, este ámbito juega un papel primordial en el análisis del deterioro, ya que muchos activos no producirán entradas de efectivo de forma independiente, por lo que deberá analizarse el deterioro a nivel de UGE.

«Norma tercera. Deterioro del valor del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el inmovilizado intangible.

La unidad generadora de efectivo es el **grupo identificable más pequeño de activos que genera entradas de efectivo que son en buena medida independientes** de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos».

Admite la resolución que en ocasiones puede no ser posible identificar una serie de activos que generen flujos de efectivo de forma independiente, pudiendo llegarse a identificar toda la empresa como una única unidad generadora de flujos de efectivo.

«Norma tercera. Deterioro del valor del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el inmovilizado intangible.

(...)

4.1.5. Cuando no pudieran identificarse unidades generadoras de efectivo a un nivel inferior, desde la perspectiva de las cuentas anuales individuales, **la empresa en su conjunto se calificará como una unidad generadora de efectivo».**

**EJEMPLO 2. Identificación de la UGE: sociedades del IBEX 35**

En las cuentas anuales de las sociedades del IBEX 35 podemos encontrar ejemplos sobre la identificación de las UGE.

En el caso de la sociedad hotelera Meliá, se informa en las cuentas anuales que la UGE identificada es cada hotel. De modo que en la estimación del deterioro, se calculará el valor recuperable para cada hotel, al considerarse que se corresponde con la UGE.

Extracto de las cuentas anuales de la sociedad Meliá:

Sociedad	Unidades Generadoras de Efectivos (UGE)
Apartotel, SA	Hoteles Meliá Castilla, Meliá Costa del Sol y Meliá Alicante
Hotel Metropolitan, SAS	Hotel Meliá Vendome
Cadstar France, SAS	Hoteles Meliá Colbert, Tryp François, Meliá Royal Alma y Tryp Blanche Fontaine
	.../...

.../...

.../...

Sociedad	Unidades Generadoras de Efectivos (UGE)
.../...	
Ihla Bela de Gestao e Turismo, Ltd.	Hoteles Tryp Península Varadero, Meliá Las Dunas, Sol Cayo Santa María, Meliá Cayo Santa María, Tryp Habana Libre y Tryp Cayo Coco
Lomondo, Ltd.	Hotel Meliá White House
Hotel Alexander, SA	Hotel Meliá Alexander
Operadora Mesol, SA de CV	Hoteles Me Cancún, Meliá Cozumel, Meliá Puerto Vallarta, Gran Meliá Cancún, Me Cabo, Meliá Cabo Real, Meliá Azul Itxapa
Tenerife Sol, SA	Hoteles Sol Lanzarote y Sol Jandía Mar
Sol Meliá Croacia	Hoteles Sol Aurora, Sol Garden Istra, Meliá Coral, Sol Polynesia, Sol Stella, Sol Umag, Adriatic Guest, Sipar, Apartamentos Kanegra y Savudrija, Campings Finida y Park Umag
Las UGE se corresponden a los hoteles explotados o gestionados en cada caso, empleándose para la determinación de los flujos esperados el EBITDA generado en el último año.	

La sociedad Inditex, como sabrá el lector dedicada a la confección y venta de ropa, considera que la UGE es la propia tienda, por lo que estimará un valor recuperable de cada tienda, y comparará ese importe con el valor en libros de la misma para estimar el deterioro.

Extracto de las cuentas anuales de la sociedad Inditex:

El Grupo ha definido como unidades generadoras de tesorería básicas, de acuerdo con la gestión real de sus operaciones, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla su actividad (tiendas), si bien estas unidades básicas pueden ser agregadas a nivel de cadena-país, o incluso de todas las sociedades ubicadas en un país. Los activos del Grupo no asignables claramente a este esquema (por ejemplo, industriales o logísticos) tienen su propio tratamiento, consistente con esta política general, pero atendiendo a su carácter específico.

Gas Natural, en la identificación de UGE hace una diferenciación matricial, en la que considera tanto el sector (diferenciando entre distribución de gas, distribución de electricidad y electricidad) y la zona geográfica (España, Latinoamérica...).

.../...

.../...

Extracto de las cuentas anuales de Gas Natural:

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que haya flujos de efectivo identificables por separado. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se calculan a su valor actual. A tal efecto, los activos y fondos de comercio se asignan a UGE. Estas unidades se han definido siguiendo los siguientes criterios:

- Distribución de gas:
  - Distribución de gas España. Se gestiona de forma conjunta el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de distribución de gas.
  - Distribución de gas Latinoamérica. Se considera que existe una UGE para cada país en el que se opera (Argentina, Brasil, Colombia y México), al tratarse de negocios sujetos a distintos marcos regulatorios.
  - Distribución de gas resto. Corresponde a los activos de distribución de gas en Italia.
- Distribución de electricidad:
  - Distribución de electricidad España. Se gestiona de forma conjunta el desarrollo, operación y mantenimiento de la red de distribución de electricidad.
  - Distribución de electricidad Latinoamérica. Se considera que existe una UGE para cada país en el que se opera (Colombia, Guatemala, Nicaragua y Panamá), al tratarse de negocios sujetos a distintos marcos regulatorios.
  - Distribución de electricidad resto. Corresponde a los activos de distribución de electricidad en Moldavia.
- Electricidad:
  - Electricidad España. El parque de generación de electricidad en España se gestiona de una forma conjunta y centralizada, en función de las condiciones del mercado.
  - Electricidad Latinoamérica. Se considera que existe una UGE en cada país en el que se opera (Costa Rica, México, Puerto Rico, Panamá y República Dominicana), al existir en cada uno de ellos un parque de generación cuya consideración es similar a la de España.
  - Electricidad resto. Corresponde a Kenia.

## 3.2. ACTIVOS COMUNES

Algunos activos darán servicio a varias UGE, por lo que los mismos no podrán ser atribuidos a ninguna unidad generadora de efectivo en concreto. Se conocen a tales activos, a efectos de la estimación del deterioro, como activos comunes. La norma cita entre esos activos comunes los edificios de las sedes centrales o el centro de procesos de datos.

«4.4 Activos comunes.

1. Las **características distintivas de los activos comunes**, tales como los edificios de las sedes centrales y el centro de proceso de datos, son que **no generan entradas de efectivo independientes de otros activos o grupos de activos, y que su valor en libros no puede ser enteramente atribuido a la unidad generadora de efectivo cuyo deterioro está siendo objeto de análisis**».

Si parte del valor de un activo común puede atribuirse a una UGE, deberá considerar el importe del mismo en el análisis del deterioro de la unidad generadora. Para el resto de activos, que no pueda atribuirse a ninguna UGE en concreto, el valor de los mismos debe atribuirse, a efectos del análisis del deterioro, entre las diferentes UGE de la empresa.

«4.4 Activos comunes.

(...)

3. Como parte del proceso de análisis de la pérdida del valor de las unidades generadoras de efectivo, la empresa identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad. **En aquellos casos en los que una parte del valor en libros de un activo común:**

a) **Pueda ser atribuida a una unidad generadora de efectivo**, la empresa **comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes, con su valor recuperable**. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el contenido de esta Resolución.

b) **No pueda ser atribuida**, la empresa **asignará dicho importe**, a los exclusivos efectos de la comprobación del deterioro, **a cada una de las unidades generadoras de efectivo de la empresa en proporción a su valor en libros**, incluida en su caso la parte del fondo de comercio y de los activos comunes que sí haya podido distribuirse. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el contenido de esta Resolución».

## 3.3. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMERCIO

El fondo de comercio no podrá generar flujos de efectivo de forma independiente, por lo que se debe atribuir el importe del mismo entre las diferentes UGE para analizar el deterioro del

mismo. Establece la resolución que el nivel de distribución al que se debe realizar el fondo de comercio es aquel al que es controlado a efectos de gestión interna.

«4.3.1 Distribución del fondo de comercio a las unidades generadoras de efectivo.

(...)

2. A efectos de comprobar el deterioro del valor, el fondo de comercio se distribuirá, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo de la empresa adquirente, que se espere que se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de la empresa adquirida se asignen a esas unidades. **Cada unidad entre las que se distribuya el fondo de comercio representará el nivel más bajo, dentro de la empresa al cual el fondo de comercio es controlado a efectos de gestión interna.**

La aplicación de estos requisitos conducirá a la **comprobación del deterioro del valor del fondo de comercio a un nivel que refleje la forma en que la entidad gestiona sus actividades y con el que el fondo de comercio estaría naturalmente asociado**. En consecuencia, no es necesario el desarrollo de sistemas de información adicionales».

### EJEMPLO 3. Distribución del fondo de comercio

Banco Sabadell, en la adquisición de Banco Urquijo, reconoció un fondo de comercio que tuvo que distribuir entre las diferentes UGE de la entidad. Tal y como hemos visto, esa distribución debe realizarse entre las unidades generadoras de efectivo que se espera que resulten beneficiarias de la combinación de negocios. La distribución se realizó en este caso entre las diferentes líneas de negocio de la entidad que se ven beneficiadas por esa combinación de negocios: banca privada, banca comercial, banca de empresas y resto.

Extracto de las cuentas anuales de Banco Sabadell:

#### Fondo de comercio

Banco Urquijo

Para valorar el fondo de comercio de Banco Urquijo, se determinó el coste de la combinación de negocios teniendo en cuenta el valor razonable de los activos entregados y los pasivos incurridos, el valor de las potenciales sinergias de ingresos y costes, identificadas y los costes asociados a la transacción. De la comparación del coste de la combinación de negocios con el valor

.../...

.../...

.../...

.../...

razonable neto de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida, surgió una diferencia de 473.837 miles de euros que se registró en el activo como fondo de comercio. Para valorar los activos a valor razonable se registraron plusvalías de inmuebles por valor de 80.690 miles de euros (61.410 miles de euros netos de impuestos) y se identificaron intangibles por valor de 78.587 miles de euros (54.598 miles de euros netos de impuestos).

Este fondo de comercio se asignó a las UGE que se esperaban que fueran las beneficiarias de las sinergias identificadas. Estas fueron: UGE Banca Privada, UGE Banca Comercial, UGE Banca de Empresas y UGE Resto. En el caso de las sinergias que no se pudieron asignar a una UGE concreta por limitaciones en la información histórica disponible de la entidad adquirida, estas se asignaron al conjunto del UGE. Durante el ejercicio de 2009, se designó el fondo de comercio de la UGE Banca de Empresas a la UGE Banca Comercial y a la nueva UGE Banca Corporativa, de acuerdo con el actual modelo de negocio del grupo.

En el caso de la sociedad AIG (resultante de la combinación de Iberia y British Airways) el nivel identificado de UGE es cada una de las anteriores sociedades.

Extracto de las cuentas anuales de AIG:

A efectos de la prueba de deterioro, el fondo de comercio se ha asignado a las siguientes unidades generadoras de efectivo:

Millones de euros	31 de diciembre de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Unidades generadoras de efectivo</b>	249	–
Iberia	48	47
British Airways	297	47

En el caso de que el fondo de comercio no pueda ser distribuido entre UGE individuales, establece la resolución que debe realizarse una distribución, meramente a efectos del deterioro, a cada una de las UGE en función del valor en libros de cada una de las UGE.

«4.3.1 Distribución del fondo de comercio a las unidades generadoras de efectivo.

(...)

4. En los **supuestos excepcionales** en los que un **porcentaje del fondo de comercio no pueda ser distribuido entre las unidades generadoras de efectivo individuales**, dicho importe **se asignará, a los exclusivos efectos de la comprobación del deterioro, a cada una de ellas en proporción a su valor en libros**, incluida en su caso la parte del fondo de comercio que sí haya podido distribuirse».

### 3.4. PERIODICIDAD DE LAS PRUEBAS DE DETERIORO

Al cierre de cada ejercicio la entidad debe analizar si hay indicios de que algún activo se encuentra deteriorado, en cuyo caso se debe estimar el valor recuperable del mismo, y reconocer cualquier pérdida por deterioro en ese momento, por la diferencia entre el valor en libros del activo y su importe recuperable.

«Norma tercera. Deterioro del valor del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el inmovilizado intangible.

(...)

1.2. Al menos al cierre del ejercicio, la **empresa evaluará si existen indicios**, tanto internos como externos, **de que algún activo pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimar su importe recuperable** efectuando las correcciones valorativas que procedan».

En el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, entre los que se encuentra el fondo de comercio, y los intangibles que no están todavía en condiciones de uso, se debe analizar en todo caso el deterioro al cierre del ejercicio, sin que sea necesario identificar ningún indicio de deterioro para realizar esa comprobación.

«Norma tercera. Deterioro del valor del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el inmovilizado intangible.

(...)

1.6. Con independencia de cualquier indicio de deterioro del valor, **la empresa deberá comprobar al menos anualmente el deterioro del fondo de comercio**, salvo que otra disposición establezca lo contrario, **así como de cualquier otro activo intangible con vida útil indefinida y el de los activos intangibles que todavía no estén en condiciones de uso**, comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación deberá efectuarse con independencia de la que pudiera dar lugar el análisis de indicios al cierre del ejercicio».

### 3.5. INDICIOS DE DETERIORO

Aporta la norma una serie de indicios de deterioro, con base en los cuales la entidad debería analizar el deterioro de los activos. La lista que recoge la resolución es meramente indicativa, ya

que la misma no es exhaustiva. La entidad puede identificar cualquier otro indicio de deterioro, que sin estar contemplado en la lista que recoge la resolución, dé lugar a analizar el deterioro del activo.

«Norma tercera. Deterioro del valor del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el inmovilizado intangible.

(...)

1.3. Los siguientes hechos y circunstancias deberán ser considerados, como mínimo, al evaluar si existe algún indicio de que el valor de un activo se ha deteriorado:

a) **Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico** en general, en los que opera la empresa acaecidos durante el ejercicio o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión, que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una **incidencia negativa a largo plazo sobre la empresa**.

b) **Disminución significativa del valor razonable del activo** y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.

c) Durante el ejercicio, los **tipos de interés de mercado u otros tipos de mercado de rendimiento** de inversiones **han sufrido incrementos** que probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que su importe recuperable haya disminuido de forma significativa.

d) El **importe en libros de los activos netos** de la entidad es **mayor que su capitalización bursátil**.

e) Evidencia de **obsolescencia o deterioro físico del activo**, no prevista a través del sistema de amortización del activo.

f) **Cambios significativos en la forma o en la extensión en que se utiliza o se espera utilizar el activo** acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una **incidencia negativa sobre la empresa**.

g) Existen **dudas razonables de que el rendimiento técnico y económico del activo se pueda mantener en el futuro** de acuerdo con las previsiones que se tuvieron en cuenta en la fecha de incorporación al patrimonio de la empresa.

h) **Interrupción de la construcción del activo** antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.

i) **Cese o reducción significativa de la demanda** o necesidad de los servicios prestados con el activo. Sin embargo, una mera fluctuación a la baja de la demanda no debe constituir necesariamente un indicio de que se ha producido un deterioro de valor de dicho activo, ya que la demanda o necesidad de estos servicios puede fluctuar a lo largo del tiempo.

j) Para el caso de activos o actividades subvencionados, **el reintegro de la subvención**.

1.4. **Esta relación de indicios no es exhaustiva.** La empresa deberá contemplar cualquier otro indicio indicativo de deterioro de sus activos y, en su caso, determinar el importe recuperable del activo. En cualquier caso, se deberán identificar los eventos o circunstancias que pudieran tener un impacto significativo en el valor recuperable del activo».

### 3.6. VALOR RAZONABLE MENOS COSTES DE VENTA

La primera de las medidas del valor recuperable que aborda la norma es el valor razonable menos los costes de venta. La definición que recoge la resolución de valor razonable es la misma que contiene el Marco Conceptual del PGC. Se recoge una remisión al Marco Conceptual para aplicar los criterios relativos al cálculo del valor razonable.

«2.2 Valor razonable menos costes de venta.

1. El **valor razonable** de un activo es el **importe por el que puede ser intercambiado el activo**, entre **partes interesadas y debidamente informadas**, que realicen una **transacción en condiciones de independencia mutua**.

Para calcular este importe **se aplicarán los criterios recogidos en el Marco Conceptual** de la Contabilidad del Plan General de Contabilidad».

#### EJEMPLO 4. Transacciones forzadas

Nuestra entidad adquirió a comienzos del ejercicio un chalé en una promoción como inversión inmobiliaria, por importe de 500.000. Recientemente se ha vendido un chalé similar en subasta judicial, adjudicándose el mismo por 380.000. Se cuestiona si se puede considerar ese importe como la mejor estimación del valor razonable del mismo.

#### **Solución**

Aclara el Marco Conceptual del PGC que las transacciones forzadas, o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria, no tendrán la consideración de valor razonable.

*Marco Conceptual*

6.º Criterios de valoración

«2. Valor razonable

(...)

**No tendrá** en ningún caso el **carácter de valor razonable** el que sea **resultado de una transacción forzada, urgente o** como consecuencia de una situación de **liquidación involuntaria**».

.../...

.../...

Por lo que, en la estimación del valor recuperable, no será adecuado considerar ese importe de 380.000 por el que se ha resuelto la subasta.

Entendemos que el fuerte descuento que se ha aplicado en la subasta sí que podría ser un indicio de deterioro, a pesar de no estar recogido en la lista de indicios que contiene la resolución. Sin embargo, al tratarse de un indicio, y no de una estimación del valor razonable, esa cifra no deberá utilizarse como base para calcular el valor razonable.

En la estimación del valor recuperable a través de la venta del activo, deben considerarse todos los costes incrementales que tendría para la entidad la venta del activo.

«2. Los costes de venta son los **costes incrementales** directamente **atribuibles a la venta de un activo en los que la empresa no habría incurrido de no haber tomado la decisión de vender**, excluidos los gastos financieros y el impuesto sobre beneficios».

El activo cuyo deterioro se está analizando puede tener pasivos asociados, que se transmitan de forma conjunta junto con dicho activo. En esos casos, al analizar el deterioro de los activos, deben considerarse dichos pasivos como una reducción del valor en libros del activo.

«2.2 Valor razonable menos costes de venta.

(...)

4. En ocasiones, la **enajenación** o disposición por otra vía de un activo **puede implicar que el comprador asuma un pasivo ya reconocido en el balance de la empresa, y el valor razonable del que se dispone, refleja esta circunstancia**. En estos casos, para determinar el valor en libros del activo de manera uniforme, **será preciso minorar su importe en el valor en libros de dicho pasivo»**.

#### EJEMPLO 5. Pasivos asociados a ciertos activos

A comienzos del ejercicio X1 se construyó con medios propios de la entidad una torre petrolífera para la explotación de un pozo petrolífero en el Mar del Norte, con un coste de 150.000 y una vida útil de 10 años. La empresa reconoció, por el compromiso de desmantelamiento de dicha torre, una provisión por un valor actual de 100.000, siendo el tipo de interés de actualización de la provisión del 5 %. Al cierre del ejercicio X1, el valor de mercado de la misma se estima en 145.000. Se estima que los costes de venta son insignificantes.

.../...

.../...

**Solución**

Comenzaremos la solución del ejercicio realizando los asientos necesarios por la adquisición de la torre petrolífera en este ejercicio, para llegar al valor en libros de la misma al cierre del ejercicio, y analizar el deterioro una vez calculado ese importe.

En el desarrollo de la torre petrolífera, la misma debe reconocerse en libros por el coste incurrido en el desarrollo, de 150.000.

Cuentas	Debe	Haber
Torre petrolífera (inmovilizado material) .....	150.000	
Bancos (572) .....		150.000

Al incurrir la entidad en una obligación de desmantelamiento, se debe reconocer una provisión por tal concepto. Establece la norma que dicha provisión debe reconocerse incrementando el valor contable de la torre petrolífera.

Cuentas	Debe	Haber
Torre petrolífera (inmovilizado material) .....	100.000	
Provisión desmantelamiento .....		100.000

Al cierre del ejercicio se debe reconocer la amortización de dicha torre petrolífera. Al ser la vida útil de 10 años, y el valor contable en este momento de la misma de 250.000, debe reconocerse la amortización de la misma por un importe de 25.000.

Cuentas	Debe	Haber
Amortización de inmovilizado material .....	25.000	
Amortización acumulada de inmovilizado material .....		25.000

El valor de la provisión debe actualizarse al cierre del ejercicio, conforme al tipo de interés del 5 % que se facilita en el enunciado.

Cuentas	Debe	Haber
Gastos financieros por actualización de provisiones .....	5.000	
Provisión desmantelamiento .....		5.000

.../...

.../...

Procedemos en este momento a analizar el deterioro. El valor contable de la torre petrolífera es de 225.000 (ya que el precio de adquisición reconocido fue de 250.000, ajustado por la amortización acumulada de 25.000). Según el enunciado, el valor de mercado de la torre petrolífera es de 145.000, el cual es superior al importe por el que aparece la torre petrolífera en el activo. Sin embargo, la misma no se puede enajenar de forma independiente del compromiso de desmantelamiento, que figura en libros por un importe de 105.000. De modo que el valor en libros de la torre, una vez considerado el pasivo reconocido por la provisión de desmantelamiento, es de 120.000. El valor recuperable de la misma es superior al importe contable, por lo que no es necesario reconocer ninguna corrección por deterioro.

### 3.7. VALOR EN USO

La segunda de las metodologías que contempla la norma para la estimación del valor recuperable del activo es el valor en uso. Se define en la norma «valor en uso» como «el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición».

#### 3.7.1. Tasa de descuento a utilizar

Al tratarse el valor en uso del valor actual de una serie de flujos futuro, sujetos a incertidumbre, la tasa de descuento a utilizar en la actualización debe reflejar el riesgo inherente a dichos flujos. Aclara la resolución que el ajuste por el riesgo solo debe ser considerado una vez, bien como un ajuste a la tasa de descuento, o en la propia estimación de los flujos de efectivo, pero no debe duplicarse ese ajuste.

«2.3.4 Tasa de descuento.

1. La **tasa o tasas de descuento** a utilizar serán las que **reflejen las evaluaciones** actuales del mercado correspondientes:

a) Al **valor temporal del dinero**; y

b) a los **riesgos específicos del activo** para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas. De otro modo, el efecto de algunas hipótesis sería tenido en cuenta dos veces».

### **EJEMPLO 6. Tipo de interés libre de riesgo**

La NIC 36 no aclara como debe entenderse la referencia al tipo de interés libre de riesgo en zonas monetarias únicas, como es el caso de la zona euro, donde puede haber diferentes referencias de Deuda Pública denominadas en la misma divisa, por diferentes Estados, con diferentes tipos de interés (debidos a diferentes primas de riesgo).

La resolución aclara en el Preámbulo que, para las entidades que operen en España, la referencia al tipo de interés libre de riesgo debe entenderse como el tipo de interés de la Deuda Pública española. Se considera que un buen estimador de esa rentabilidad libre de riesgo será la rentabilidad del bono a 10 años de Tesoro Público (español).

«A pesar de ello, en los trabajos preparatorios de la Resolución en el seno del ICAC, se expusieron una serie de ideas que se considera oportuno reproducir. Por ejemplo, sobre el concepto de **tipo de interés de mercado "sin riesgo"** que en la Resolución se define como el tipo de interés de menor riesgo relativo del entorno económico donde la empresa desarrolle su actividad, y que por consiguiente, para las **empresas que desarrollen su actividad en España**, y con flujos de efectivo a descontar en euros parece razonable considerar que en un escenario de "normalidad" dicho tipo de interés sea la **rentabilidad ofrecida por la deuda pública española**, en la fecha en que deba realizarse la valoración, a un plazo equivalente al flujo de efectivo que deba ser objeto de descuento; **considerándose un buen estimador de este interés**, cuando no existe un sesgo en la distribución de los flujos de efectivo, **la rentabilidad ofrecida por el Tesoro Público a un plazo de diez años.**»

Establece la resolución que la mejor estimación de la tasa de actualización será el coste medio ponderado del capital que tuviera una empresa comparable que invirtiera únicamente en un activo similar (o UGE, si el análisis de deterior se está realizando a ese nivel) al que estamos comparando.

#### «2.3.4 Tasa de descuento.

2. Una tasa que refleje las evaluaciones actuales del valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo, es el **rendimiento que los inversores exigirían**, si escogieran una inversión que generase flujos de efectivo por importes, distribución temporal y perfil de riesgo, equivalentes a los que la empresa espera obtener del activo. Esta tasa de **descuento se estimará** a partir del tipo implícito en las transacciones actuales de mercado para activos similares, o bien como el **coste medio ponderado del capital** de una empresa cotizada que tuviera un solo activo (o una cartera de activos) similares al que se está considerando, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado. Este sería un procedimiento idóneo para determinar la tasa de descuento para el método tradicional descrito en el apartado 2.3.5.»

El coste medio ponderado del capital (WACC según las siglas en inglés) es una de las metodologías más utilizadas en la valoración de empresas. Dicha metodología se basa en estimar los flujos que obtendrá una entidad, sin considerar los flujos de efectivo debidos a la financiación recibida y pagos de intereses, y actualizarlos a una tasa de descuento representativa del coste medio de las diferentes fuentes de financiación de la entidad (la financiación de los socios y financiación de terceros). El coste medio ponderado de capital es una tasa de descuento después de impuestos, por lo que se ajustará el coste de la deuda por el efecto fiscal de la misma (al ser un gasto deducible en la base imponible del impuesto sobre sociedades). La fórmula para obtener esa tasa de descuento será la siguiente:

$$k = \frac{E \times ke + D \times kd (1 - t)}{E + D}$$

- E: valor de mercado de los recursos propios.
- Ke: coste del capital.
- D: valor de mercado de la deuda.
- Kd: coste de la deuda, pudiendo aplicar el tipo que se aplica a cualquier refinanciación como una aproximación válida.
- t: tasa impositiva de la entidad.

Existe cierto acuerdo entre los valoradores, en que el peso de los componentes de cada una de las vías de financiación debe basarse en los valores razonables de esas fuentes (*equity* y *debt*), y no en sus valores contables.

El coste de capital es la tasa de rendimiento exigida por los inversores. Se calcula la misma como el tipo de interés libre de riesgo, más una prima de riesgo. Una de las metodologías más utilizadas para obtener el coste del capital es el recurso al uso del CAPM. En dicha metodología, el único riesgo importante es el riesgo de mercado y la correlación de la acción con las variaciones del riesgo de mercado. El coste de capital, con la metodología del CAPM, sería el siguiente:

$$ke = Rf + \beta (Rm - Rf)$$

- Ke: coste del capital.
- Rf: rentabilidad del activo sin riesgo.
- $\beta$ : beta de la acción, mide la correlación entre el rendimiento de la acción y el rendimiento del mercado. Para las sociedades cotizadas se puede obtener la misma mediante el análisis de la correlación del rendimiento de la acción y el rendimiento del mercado.
- $(Rm - Rf)$ : prima de riesgo del mercado.

También se puede obtener el coste de capital con un modelo de tres componentes, en el que a los dos componentes anteriores (rentabilidad libre de riesgo y prima de riesgo) se les incorpora un tercer componente de riesgo, como componente de riesgo no sistémico o específico de la entidad. Ese componente recoge los riesgos que no están comprendidos en la beta, como pueden ser la prima por tamaño de la sociedad, con respecto al sector en el que opera, o la incertidumbre en la proyección de flujos o el riesgo de iliquidez.

$$k_e = R_f + \beta (R_m - R_f) + \alpha$$

- $\alpha$ : riesgo no sistémico de la entidad.

### **EJEMPLO 7. Tasas de descuento en sociedades del IBEX 35**

Repsol informa en sus cuentas anuales de la metodología utilizada para calcular la tasa de descuento adecuada, utilizando un coste medio ponderado del capital empleado, así como un rango de las tasas de descuento utilizadas en el presente ejercicio. Para informar de las tasas aplicadas, la sociedad diferencia entre los dos modelos de negocio en los que opera (Upstream y Downstream<sup>1</sup>)

Estos flujos de efectivo futuros netos estimados se descuentan a su valor actual a partir del coste de capital específico para cada activo en función de la moneda de sus flujos de caja y de los riesgos asociados a estos incluyendo el riesgo-país. Repsol utiliza como tasa de descuento el coste medio ponderado del capital empleado (WACC) después de impuestos y diferente para cada país y negocio, que se revisa al menos anualmente. Esta tasa trata de reflejar las evaluaciones actuales del mercado en lo referente al valor temporal del dinero y a los riesgos específico del activo. Por lo tanto, las tasas de descuento utilizadas tienen en cuenta el riesgo-país, el riesgo de tipo de interés asociado a la tasa de cambio y el riesgo de negocio. Para que los cálculos sean consistentes y no incluir duplicidades, las estimaciones de flujos de caja futuros no van a reflejar los riesgos que ya han ajustado la tasa de descuento utilizada. En la determinación de la tasa WACC, el Grupo utiliza el apalancamiento medio del sector como aproximación razonable de la estructura de capital óptima, tomando como referencia el apalancamiento de empresas petroleras comparables durante los últimos 5 años.

Las tasas utilizadas en los ejercicios 2012 y 2011 se han situado en los siguientes rangos:

<sup>1</sup> La definición que realiza la propia entidad Repsol de ambas actividades es la siguiente: Upstream: área de Exploración y Producción, engloba las actividades de búsqueda y producción de hidrocarburos. Downstream: actividades de Refino, Marketing, Química, GLP y Nuevas energías, hace referencia a la transformación de hidrocarburos en productos y soluciones energéticas.

.../...

.../...

	2012	2011
Upstream .....	7,7 % - 11,8 %	7,6 % - 14,6 %
Downstream .....	4,3 % - 12,3 %	4,6 % - 14,2 %

### 3.7.2. Flujos de efectivo estimados

Se establecen en la resolución unos criterios sobre cómo debe realizarse la proyección de flujos de efectivo futuros, con motivo de calcular el valor en uso los activos o unidades generadoras de flujos de efectivo.

El primero de los criterios que establece la norma es la necesidad de basar las estimaciones de flujos de efectivo en hipótesis razonables, dando mayor peso a las evidencias externas de la empresa.

El plazo máximo de las proyecciones de flujo de efectivo será de cinco años, salvo que la entidad sea capaz de justificar el uso de un plazo mayor. Los flujos de efectivo posteriores al periodo de proyección, que como hemos visto, salvo que sea capaz de justificar la entidad el uso de un periodo superior será de cinco años, se deben calcular extrapolando las previsiones de los ejercicios anteriores.

Por encima de ese periodo utilizado para la proyección de flujos de efectivo, se deben utilizar tasas de crecimiento más «conservadoras» (la norma cita como ejemplos de tasas de crecimiento admisibles por encima de ese periodo de proyecciones de cinco años la tasa de crecimiento de los sectores o productos en los que opera, o incluso la propia tasa de crecimiento del país).

#### «2.3.2 Criterios para la estimación de los flujos de efectivo futuros.

1. Para estimar los flujos de efectivo se deberán considerar los siguientes elementos:

a) Las proyecciones de los flujos de efectivo **se basarán en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la dirección** sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. **Se otorgará un mayor peso a las evidencias externas a la empresa.**

b) Las proyecciones de flujos de efectivo **se calcularán de acuerdo con la información contenida en los presupuestos o previsiones de tipo financiero más recientes**, que hayan sido aprobados por la dirección, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las **proyecciones** basadas en estos presu-

puestos o previsiones **cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse la utilización de un plazo mayor.**

c) Las **proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto** por los presupuestos o previsiones de tipo financiero más recientes, **se calcularán extrapolando las proyecciones anteriores basadas en tales presupuestos o previsiones, utilizando escenarios con una tasa de crecimiento constante o decreciente** salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente en el tiempo. **Este tipo de crecimiento no excederá de la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o sectores industriales, así como para el país o países en los que opera la empresa y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor».**

**EJEMPLO 8. Estimación del valor en uso de una UGE**

Nuestra entidad identificó como una unidad de flujo de efectivo el centro Pueblo PGC, dedicado a la impartición de cursos intensivos de contabilidad. Los activos que componen la UGE son los siguientes:

	Valor contable
Local comercial .....	850.000
Mobiliario .....	150.000
Total .....	1.000.000

Se estima que los flujos de efectivo que generará la UGE en el siguiente ejercicio sean los siguientes:

	X1
Cifra de negocios .....	200.000
Costes (sueldos y salarios) .....	130.000
Flujo de efectivo .....	70.000

Con base en esas estimaciones, la entidad considera que la cifra de negocios se incrementará un 10 % durante los próximos cinco años, debido a la creciente demanda de cursos de las resoluciones del PGC. Los costes de la actividad se estiman que crecerán un 4 %. A partir del sexto año, por no tener una forma fiable de estimar los flujos en un horizonte superior a los cinco años, se proyecta el flujo del año quinto, al que se le estima un crecimiento en línea

.../...

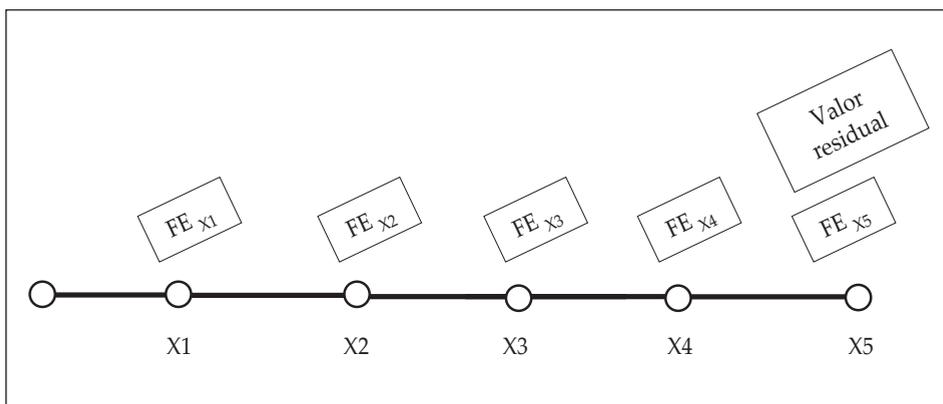
.../...

con el crecimiento del PIB proyectado para la economía española, al 2 %. El tipo de interés, adecuado al riesgo de la actividad, es del 12,5 %.

**Solución**

En nuestro ejemplo la proyección de flujos abarca un periodo de cinco años, al no ser posible estimar de forma fiable por encima de ese periodo. Para los flujos de los periodos fuera del periodo cubierto por las estimaciones, en nuestro ejemplo los flujos a partir del ejercicio X6, se utilizará un valor residual. De esa forma se calcula un valor en el ejercicio X6 como la renta perpetua basada en el último flujo proyectado (el del ejercicio X5), al que se le asume un carácter constante o crecimiento en línea con el del segmento industrial o del país o mercado en el que opera la entidad.

**Flujos de efectivo para el cálculo del valor en uso**



En el enunciado tenemos información sobre la previsión de crecimiento de los flujos de efectivo de la actividad. Se considera en este momento que la cifra de negocios se incrementa un 10 % durante los próximos cinco ejercicios, mientras que los desembolsos por sueldos y salarios únicamente crecerán en un 4 %. Con esa información, proyectamos los flujos de efectivo que esperamos genere la actividad durante los próximos cinco ejercicios.

	X1	X2	X3	X4	X5
Cifra de negocios	200.000	220.000	242.000	266.200	292.820
Costes (sueldos y salarios)	130.000	135.200	140.608	146.232	152.082
Flujo de efectivo	70.000	84.800	101.392	119.968	140.738

.../...

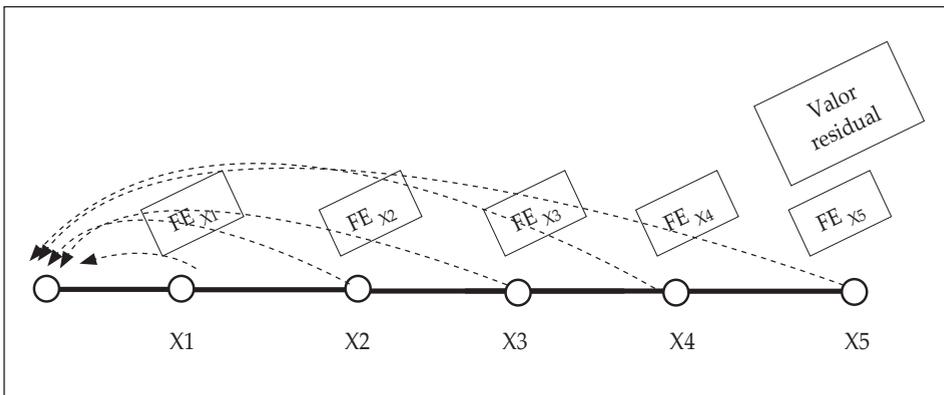
.../...

Para estimar los flujos de efectivo fuera del periodo cubierto por las proyecciones estimaremos un valor residual en el ejercicio X6. Se estima que a partir del ejercicio X5 los flujos de efectivo crezcan a una tasa del 2 % de forma constante. Proyectamos el flujo de efectivo de la actividad en el ejercicio X6 ( $140.738 \times 1,02 = 143.553$ ) y calculamos el valor residual como la renta perpetua de ese flujo, a una tasa de crecimiento constante del 2 %, con un tipo de interés de actualización del 12,5 %.

$$\text{Valor residual} = \frac{143.553}{12,5\% - 2\%} = 1.367.171$$

El valor en uso de la UGE será el valor actual de los flujos estimados en el periodo que abarca las previsiones (los cinco años siguientes), más el valor residual calculado al cierre del ejercicio X6.

**Flujos de efectivo para el cálculo del valor en uso**



Con los datos calculados, ya podemos calcular el valor en uso, actualizando esos flujos esperados.

$$\begin{aligned} \text{Valor en uso} &= \frac{70.000}{(1 + 12,5\%)^1} + \frac{84.800}{(1 + 12,5\%)^2} + \frac{101.392}{(1 + 12,5\%)^3} + \frac{119.968}{(1 + 12,5\%)^4} + \frac{140.738}{(1 + 12,5\%)^5} + \\ &+ \frac{1.367.171}{(1 + 12,5\%)^5} = 1.112.114 \end{aligned}$$

Luego el valor en uso de la UGE (1.112.114) es superior al valor contable de los elementos que integran dicha UGE, por lo que no es necesario reconocer ninguna corrección por deterioro.

En la proyección de los flujos de efectivo se deben considerar las salidas de caja debidas al mantenimiento de los activos fijos (lo que se conoce en terminología de valoración como «Capex», *capital expenditures*) y las salidas debidas al mantenimiento del capital circulante de la entidad (conocido como «Opex», *operational expenditures*).

«2.3.3 Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, la forma de estimar los flujos netos de efectivo deberá ser coherente con el criterio que se siga para identificar los elementos patrimoniales que integran la unidad generadora de efectivo. Por ello, **cuando por razones prácticas el valor en libros de la unidad generadora de efectivo se calcule considerando el capital circulante asociado a la misma, en la estimación de los flujos de efectivo también habrá que considerar los que traigan causa de su variación.**

3. Las **estimaciones de los flujos futuros de efectivo incluirán las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espere surjan del activo en su estado actual.** Cuando una unidad generadora de efectivo esté integrada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, siendo todos ellos esenciales para el funcionamiento operativo de la unidad, el reemplazo de activos con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario de la unidad, al estimar los flujos de efectivo futuros asociados con la misma».

#### **EJEMPLO 9. Estimación del valor en uso de una UGE. Salidas necesarias por el mantenimiento de activos fijos y capital circulante**

La juguetera Cuak, SA ha identificado como UGE los elementos asignados a la fabricación de su popular muñeco «el pato bailón». Los activos asignados a dicha UGE son los siguientes:

	Valor contable
Maquinaria .....	375.000
Existencias .....	25.000
Fondo de comercio .....	12.500
Total activos UGE .....	412.500

.../...

.../...

Se ha proyectado el flujo de explotación de la actividad para el siguiente ejercicio, considerando unos cobros por ventas de 57.500, y unos desembolsos por costes de venta por importe de 20.000.

	X1
Ventas de existencias .....	57.500
Coste de las ventas .....	20.000
Flujos de efectivo de explotación .....	37.500

Se considera que los desembolsos (netos) en el ejercicio siguiente por inversiones en capital circulante serán de 500, mientras que los desembolsos para mantener la capacidad de producción de la maquinaria serán de 2.000.

Para estimar los flujos de efectivo de los siguientes ejercicios, se proyecta el flujo de efectivo obtenido en el ejercicio X1, considerando un crecimiento a largo plazo del 2 %. El tipo de interés adecuado al riesgo del activo es del 10 %.

**Solución**

Tal y como establece la resolución, dentro de los flujos de efectivo proyectados para la UGE, deben considerarse los desembolsos necesarios para mantener los activos con la capacidad actual de producción. Dentro de esos desembolsos, debemos considerar las inversiones en capital circulante (OpEx) y las inversiones en activos corrientes necesarias para mantener la capacidad actual de la UGE (CapEx).

	X1
Ventas de existencias .....	57.500
Coste de las ventas .....	20.000
Flujos de efectivo de explotación .....	37.500
OpEx .....	500
CapEx .....	2.000
Flujo libre de caja .....	35.000

Una vez considerados esos desembolsos, se obtiene que el flujo libre de caja de la actividad es de 35.000. Ya podemos calcular el valor en uso de la UGE, como el valor actual

.../...

.../...

de una renta de 35.000 con un crecimiento constante del 2 %, y actualizado a un tipo de interés del 10 %.

$$\text{Valor en uso} = \frac{35.000}{10\% - 2\%} = 437.500$$

La estimación de los flujos de efectivo a realizar debe tener en cuenta las condiciones actuales del activo, no permitiendo la norma considerar flujos de efectivo futuros derivados de la ampliación y mejora del mismo.

«4. Los flujos de efectivo futuros **se estimarán, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual, no siendo aceptable la inclusión de los flujos de efectivo futuros motivados por:**

- a) Reestructuraciones futuras a las que la empresa no se haya comprometido;
- b) **la ampliación y mejora del activo».**

#### **EJEMPLO 10. Valor en uso. Consideración del activo en sus condiciones actuales**

Nuestra entidad tiene un terreno cercano a un aeropuerto, en el que opera un servicio de aparcamiento de larga estancia, con un valor contable de 115.000. Se considera que el activo genera flujos de efectivo de forma independiente. La entidad considera que el flujo de efectivo de los próximos ejercicios será de 10.000 (por simplicidad, se asume que los flujos no crecen en los siguientes ejercicios). Al cierre del ejercicio X4 la entidad planea la construcción de un edificio destinado al uso como aparcamiento, con un coste de 40.000, que permitirá doblar la capacidad del *parking*, por lo que los flujos de efectivo estimados para los siguientes ejercicios serán de 20.000. El tipo de interés, adecuado al riesgo del activo, es del 12,5 %. Finalmente, se cumplen todas las estimaciones de la entidad.

#### **Solución**

Según establece la resolución, en la estimación del deterioro de los activos debe considerarse la capacidad de generar flujos de efectivo con las condiciones actuales, sin que pueda considerarse el efecto de posibles ampliaciones o mejoras de los mismos. En nuestro ejemplo, para analizar el deterioro del terreno dedicado al aparcamiento, no debe considerarse el efecto de la ampliación del mismo al cierre del ejercicio X4.

El valor en uso del terreno debe calcularse como una renta perpetua de 10.000, actualizada al tipo de interés adecuado al riesgo del activo, que según los datos del ejemplo es del 12,5 %.

.../...

.../...

$$\text{Valor actual} = \frac{10.000}{12,5\%} = 80.000$$

Al ser el valor contable del terreno en este momento de 115.000, se debe reconocer una corrección por deterioro, para ajustar el valor del mismo hasta el valor recuperable de 80.000. De modo que reconoceremos en este momento una pérdida por deterioro, y una cuenta correctora por deterioro, por un importe de 35.000.

Cuentas	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de inmovilizado material .....	35.000	
Deterioro de inmovilizado material .....		35.000

Durante los ejercicios X2 y X3 no será preciso reconocer ningún efecto contable, ya que el valor recuperable del terreno no se ve alterado en esos años.

Al cierre del ejercicio X4, tal y como se había estimado por la entidad, se lleva a cabo la construcción de un edificio destinado a la actividad (aparcamiento). Debe activarse el coste del mismo, como construcciones.

Cuentas	Debe	Haber
Construcciones .....	40.000	
Bancos .....		40.000

En este momento cambian las condiciones actuales del activo, ya que, una vez realizada la construcción del edificio destinado a aparcamiento, se dobla la capacidad del mismo, y los flujos de efectivo estimados de la actividad. El nuevo valor en uso será el valor actual de una renta de 20.000, actualizada al tipo de interés del 12,5 %.

$$\text{Valor actual} = \frac{20.000}{12,5\%} = 160.000$$

Por lo que debe revertirse en este momento el deterioro que habíamos reconocido previamente, por un importe de 35.000.

Cuentas	Debe	Haber
Deterioro de inmovilizado material .....	35.000	
Reversión de pérdidas de deterioro del inmovilizado material ...		35.000

Para estimar los flujos de efectivo futuros del activo existen dos metodologías posibles. Tanto la NIC 36 como la resolución del ICAC parecen considerar como más adecuada la metodología del enfoque del flujo de efectivo esperado.

Bajo dicha metodología la entidad debe analizar los desenlaces posibles de los flujos de efectivo posibles, así como la distribución temporal de los mismos, asignando una probabilidad a cada uno de los desenlaces posibles.

«3. La aplicación del "enfoque del flujo de efectivo esperado" requiere el empleo de probabilidades al objeto de tener en cuenta todas las expectativas sobre los posibles flujos de efectivo esperados, en lugar de un único flujo de efectivo más probable, así como la incertidumbre que pueda existir en relación con la distribución temporal de los flujos de efectivo».

#### **EJEMPLO 11. Flujo efectivo esperado**

Se considera que un activo generará flujos de efectivo en los siguientes ejercicios, que podrán variar en un rango entre 100 y 150, siendo todos los desenlaces igualmente probables.

#### **Solución**

Al estimarse que el flujo de efectivo podrá variar en un rango entre 100 y 150, el valor esperado del mismo será la media de los dos extremos.

$$\text{Flujo esperado} = \frac{100 + 150}{2} = 125$$

Por lo que el valor esperado de los flujos en los próximos ejercicios será de 125.

#### **EJEMPLO 12. Flujo efectivo esperado**

Se considera que un activo generará un único flujo de efectivo de 1.000, dentro de los próximos tres ejercicios, aunque no se puede estimar el año en el que se recibirá dicho importe. La probabilidad de que se reciba en cada uno de los ejercicios se estima según el siguiente cuadro:

	Probabilidad
Ejercicio X1 .....	15 %
	.../...
	.../...

.../...

	Probabilidad
.../...	
Ejercicio X2 .....	45 %
Ejercicio X3 .....	40 %
Total .....	100 %

Se sabe que el tipo de interés de actualización es del 5 %.

### Solución

Para calcular el flujo de efectivo esperado, deben considerarse los diferentes escenarios posibles (sobre el ejercicio en el que se reciba dicho flujo de efectivo). Para calcular ese valor esperado, calcularemos el valor actual del flujo de 1.000, en cada uno de los escenarios (se reciba el mismo en el ejercicio X1, X2 o X3), ponderando cada uno de esos escenarios en función de su probabilidad relativa.

	Probabilidad	Factor de actualización	Valor actual	Valor actual ponderado
Ejercicio X1 ....	15 %	0,95	952,38	142,86
Ejercicio X2 ....	45 %	0,91	907,03	408,16
Ejercicio X3 ....	40 %	0,86	863,84	345,54
Total .....	100 %	-		896,56

Reconoce la resolución que esa metodología, en ocasiones, puede resultar costosa de realizar por la entidad. Se permite por ello, cuando sea demasiado costoso incurrir en esas estimaciones, aplicar un enfoque más sencillo (conocido como enfoque tradicional), que consiste en la estimación de un único flujo de efectivo esperado.

«4. La aplicación de este enfoque está **sujeta a la restricción de coste-beneficio**. Por tanto, **cuando no es posible contar con información** que permita desarrollar diversos escenarios de flujos de efectivo **sin incurrir en costes sustanciales**, la empresa debería **aplicar el llamado "enfoque tradicional" en el que se emplea un único conjunto de flujos de efectivo** esperados y una única tasa de descuento, asumiendo que esta tasa de descuento puede incorporar todas las expectativas sobre los flujos de efectivo futuros».

### 3.8. REPARTO DEL DETERIORO EN UGE

Establece la resolución el mismo criterio para el reparto de las pérdidas en UGE que recoge el PGC. En el caso de que se haya estimado una pérdida por deterioro, al nivel de la UGE, deben atribuirse esas pérdidas por deterioro en primer lugar al fondo de comercio. Una vez atribuidas esas pérdidas la resolución no recoge un orden de preferencia para la atribución de pérdidas entre el resto de activos, sino que se distribuirán las pérdidas entre el resto de activos prorrateando en función del importe en libros de los mismos.

«4.5 Pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo.

1. Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si, y solo si, su importe recuperable fuera menor que el importe en libros de la unidad. **La pérdida por deterioro del valor se distribuirá**, para reducir el importe en libros de los activos que componen la unidad, **en el siguiente orden:**

a) **En primer lugar**, se reducirá el importe en libros de cualquier **fondo de comercio** distribuido a la unidad generadora de efectivo; y

b) **a continuación, a los demás activos de la unidad, prorrateando en función del importe en libros** de cada uno de los activos de la misma».

#### EJEMPLO 13. Reparto del deterioro en UGE

Nuestra entidad reconoció la bodega El garrotazo como una UGE, a la cual le asignó un fondo de comercio de 150.000. Los valores de los activos que constituyen dicha UGE son los siguientes:

El garrotazo	Valor contable
Construcciones .....	800.000
Maquinaria .....	200.000
Fondo de comercio .....	150.000
Total .....	1.150.000

Se considera en este momento que el flujo de efectivo del ejercicio siguiente será de 80.000, creciendo en una progresión geométrica a razón de un 2 % anual. El tipo de interés adecuado al riesgo de la UGE es del 12 %.

.../...

.../...

**Solución**

Para analizar el deterioro de la UGE, se debe comparar el valor contable de la misma (por un importe de 1.150.000) con el valor en uso. Define la norma el valor en uso como el valor actual de los flujos esperados de la UGE, actualizados al tipo de interés adecuado según el riesgo del activo. En nuestro ejemplo, se ha estimado que el flujo de efectivo del ejercicio X1 será de 80.000, creciendo en una progresión geométrica a razón de un 2 % anual, por lo que el valor en uso será el valor de una renta perpetua de 80.000, con un crecimiento del 2 % anual, actualizado a una tasa anual del 12 %.

$$\text{Valor actual} = \frac{80.000}{12\% - 2\%} = 800.000$$

Al comparar ese valor en uso con el valor en libros de la UGE, se obtiene que el deterioro de la misma es de 350.000. Establece la resolución que, en primer lugar, se debe asignar el deterioro de la UGE al fondo de comercio, por lo que procedemos a dar de baja el valor del fondo de comercio reconocido en dicha UGE, de 150.000.

Cuentas	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de inmovilizado intangible .....	150.000	
Fondo de comercio .....		150.000

Queda por asignar una pérdida de 150.000, que debe atribuirse entre el resto de activos que conforman la UGE en función del valor en libros de cada uno de ellos. En nuestro ejemplo, la atribución entre el resto de activos debe realizarse de la siguiente forma:

El garrotazo	Valor contable	Ponderación	Deterioro
Construcciones .....	800.000	80 %	160.000
Maquinaria .....	200.000	20 %	40.000
Total .....	1.000.000	100 %	200.000

Por el asiento para reconocer el deterioro de las construcciones:

Cuentas	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de inmovilizado material .....	160.000	
Deterioro de construcciones .....		160.000

.../...

.../...

Por el asiento para reconocer el deterioro de la maquinaria:

Cuentas	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de inmovilizado material .....	40.000	
Deterioro de maquinaria .....		40.000

Establece un límite la resolución en esa distribución de pérdidas. Dicha distribución no puede dar lugar a que alguno de los activos que componen la UGE se reconozcan por un importe menor que el valor recuperable (medido bien mediante el valor razonable menos costes de venta o el valor en uso) si el mismo se puede determinar, ni que se reconozcan activos con un saldo negativo (al impedir la resolución que se reduzca el valor de un activo por debajo de cero).

«4.5 Pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo.

(...)

2. Al distribuir una pérdida por deterioro del valor según se establece en el párrafo anterior, la **empresa no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor valor de entre los siguientes:**

- Su **valor razonable menos los costes de venta** (si se pudiese determinar);
- su **valor en uso** (si se pudiese determinar); y
- cero.

El importe de la pérdida por deterioro del valor que no pueda ser distribuida al activo en cuestión, se repartirá prorrateando entre los demás activos que compongan la unidad».

#### **EJEMPLO 14. Límite en la distribución de pérdidas**

Con los datos del enunciado anterior, suponiendo que el valor razonable de la maquinaria fuera de 180.000, estimándose unos costes de venta de 5.000.

#### **Solución**

En este caso, el valor de la maquinaria no se podrá reducir por debajo de su valor razonable menos costes de venta, que según el enunciado es de 175.000. De modo que el límite del deterioro que se debe atribuir a la maquinaria será de 25.000. El resto de la pérdida por deterioro debe ser asignada a la construcción.

.../...

.../...

El garrotazo	Valor contable	Ponderación	Deterioro estimado	Límite al deterioro	Deterioro
Construcciones ..	800.000	80 %	160.000		175.000
Existencias .....	200.000	20 %	40.000	25.000	25.000
Total .....	1.000.000	1	200.000		200.000

El asiento para reconocer el deterioro de las construcciones será el siguiente:

Cuentas	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de inmovilizado material .....	175.000	
Deterioro de construcciones .....		175.000

Por el asiento para reconocer el deterioro de la maquinaria:

Cuentas	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de inmovilizado material .....	25.000	
Deterioro de maquinaria .....		25.000

### 3.9. REVERSIÓN DEL DETERIORO

Las correcciones de valor reconocidas en ejercicios previos, como una pérdida del ejercicio, pueden revertir en ejercicios futuros. Establece la resolución que, al menos al cierre del ejercicio, la entidad debe evaluar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida ha revertido, estimando en ese caso un nuevo valor recuperable.

«5. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor.

5.1 Disposiciones generales.

1. Al menos al cierre del ejercicio, **se deberá evaluar si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida**, en ejercicios anteriores, para un activo distinto del fondo de comercio, **ya no existe o pudiera haber disminuido**. Si existiera tal indicio, la **empresa estimará de nuevo el importe recuperable del activo**».

Al igual que en el reconocimiento inicial del deterioro, las reversiones del mismo deben reconocerse en el resultado del ejercicio.

### 3.9.1. Reversión de activos individuales deteriorados amortizables

En la reversión de los deterioros de activos individuales amortizables, debe considerarse el efecto que tendría en el valor de los mismos la amortización que se habría reconocido de no haberse reconocido un ajuste de valoración por deterioro. A efectos prácticos, no todo el deterioro reconocido en ejercicios anteriores podrá revertirse, ya que parte de ese valor se habría reconocido como una amortización en los ejercicios previos. Por ello, el valor en libros que tendría el activo, de no haberse reconocido un deterioro, será el valor límite hasta el que se podrá reconocer la reversión del deterioro.

«3. Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, **los cargos por amortización del activo se ajustarán en los ejercicios futuros**, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### 5.2 Reversión de las pérdidas que afectan a activos individuales.

1. El **valor en libros de un activo, distinto del fondo de comercio, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá del valor en libros que pudiera haberse obtenido (neto de amortización) si no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro en periodos anteriores**. Las reversiones se reconocerán como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias».

#### EJEMPLO 15. Reversión del deterioro en activos individuales

Se adquiere a comienzos del ejercicio X1 una maquinaria por un importe de 5.000, con una vida útil de 5 años, a la que se le estima un valor residual nulo. Al cierre del ejercicio X1 se considera que la misma se encuentra deteriorada, estimándose un valor recuperable de 2.400. A comienzos del ejercicio X4 se considera que se ha revertido el deterioro, siendo en ese momento el valor recuperable de la misma de 2.200.

#### **Solución**

El asiento por la adquisición de la maquinaria:

Cuentas	Debe	Haber
Maquinaria .....	5.000	
Bancos .....		5.000

.../...

.../...

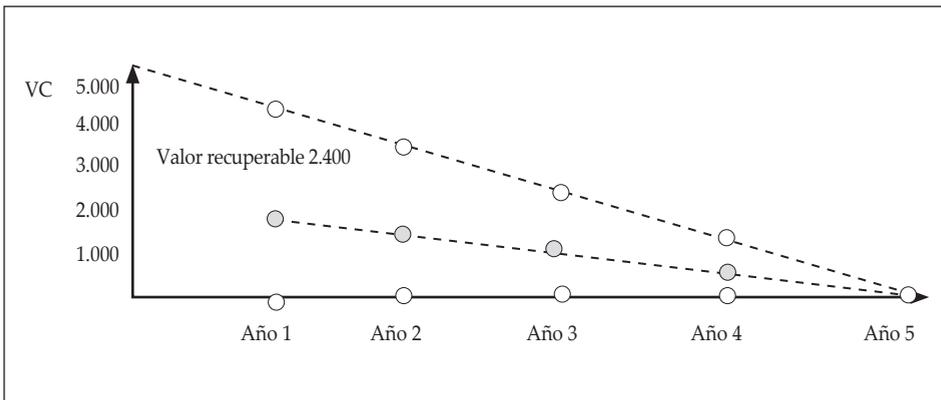
Al cierre del ejercicio se debe reconocer la amortización del ejercicio. Al estimarse una vida útil de 5 años y un valor residual nulo, la amortización que debe reconocerse en este ejercicio es de 1.000.

Cuentas	Debe	Haber
Amortización del inmovilizado material .....	1.000	
Amortización acumulada del inmovilizado material .....		1.000

Se estimó al cierre del ejercicio X1 que el valor recuperable de la maquinaria era de 2.400, por lo que, al ser ese importe inferior al valor en libros de la misma (4.000, una vez considerada la amortización acumulada), debe considerarse como un deterioro del ejercicio la diferencia entre ambos importes (1.600):

Cuentas	Debe	Haber
Pérdidas por deterioro de inmovilizado material .....	1.600	
Deterioro de inmovilizado material .....		1.600

Previamente se había calculado la cuota de amortización anual en un importe de 1.000, de modo que se pudiera reconocer el desembolso de 5.000 de la maquinaria como un gasto de amortización a lo largo de los 5 años. Se ha reconocido al cierre del ejercicio X1 un deterioro en la maquinaria por un importe de 1.600 para ajustar el valor en libros de la misma a su valor recuperable (2.400). Se deben recalcular en ese momento las cuotas de amortización a reconocer en los siguientes ejercicios. La nueva cuota de amortización será aquella que permita reconocer el valor en libros de la maquinaria (al estimarse que el valor residual de la misma es nulo) como gastos a lo largo de los próximos 4 años.



.../...

.../...

Por lo que la nueva cuota de amortización será de 600. El asiento para reconocer la amortización en los ejercicios X2 y X3 será el siguiente:

Cuentas	Debe	Haber
Amortización del inmovilizado material .....	600	
Amortización acumulada del inmovilizado material .....		600

A comienzos del ejercicio X4 se estima que el nuevo valor recuperable de la maquinaria es de 2.200. Debe revertirse en este momento parte del deterioro reconocido previamente. Recordemos que el valor por el que aparece en este momento la maquinaria en libros (una vez ajustada por el deterioro) es de 1.200, y que el deterioro reconocido en el ejercicio X1 fue de 1.600. Sin embargo, únicamente se permite revertir el deterioro hasta el valor por el que figuraría el activo de no haberse reconocido deterioro en los ejercicios previos, lo que en nuestro ejemplo daría un valor de 2.000. Por ello, únicamente debe revertirse un importe de deterioro de 800, para que la maquinaria figure por un valor en libros de 2.000.

Cuentas	Debe	Haber
Deterioro de inmovilizado material .....	800	
Reversión de pérdidas por deterioro de inmovilizado material ...		800

### 3.10. SOCIOS EXTERNOS

En las cuentas consolidadas, pueden haberse reconocido fondos de comercio en el procedimiento de integración global de las entidades dependientes. Si la entidad dominante no controla el 100% de las acciones, parte del valor de las UGE se debe atribuir a los socios externos. En el caso de los fondos de comercio, solo se reconoce la parte correspondiente a la sociedad dominante, sin que se haya reconocido fondo de comercio alguno por la participación de los socios externos. Debe hacer por ello un ajuste, en la estimación del deterioro de las diferentes UGE, reconociendo en el valor en libros de los activos que conforman la UGE la parte de fondo de comercio que corresponde a los socios externos.

«4.3.3 Unidades generadoras de efectivo en las que participan socios externos.

1. A los efectos de comprobar **el deterioro de las unidades generadoras de efectivo en las que participen socios externos**, se ajustará teóricamente el importe en

libros de esa unidad, antes de ser comparado con su importe recuperable. **Este ajuste se realizará, añadiendo al importe en libros del fondo de comercio asignado a la unidad, el fondo de comercio atribuible a los socios externos en el momento de la toma de control.**

2. El importe en libros teóricamente ajustado de la unidad generadora de efectivo se comparará con su importe recuperable para determinar si dicha unidad se ha deteriorado. Si así fuera, la entidad distribuirá la pérdida por deterioro del valor de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.5 de esta norma, reduciendo, en primer lugar, el importe en libros del fondo de comercio asignado a la unidad.

3. No obstante, **debido a que el fondo de comercio se reconoce solo hasta el límite de la participación de la dominante en la fecha de adquisición, cualquier pérdida por deterioro del valor relacionada con el fondo de comercio se repartirá entre la asignada a la dominante y la asignada a los socios externos, pero solo la primera se reconocerá como una pérdida por deterioro del valor del fondo de comercio».**

**EJEMPLO 16. Deterioro de UGE con socios externos**

Nuestra entidad tiene un 80 % de participación en la sociedad hotelera SolyPlaya, cuyo activo está compuesto por un hotel, el cual se ha considerado una UGE, con los siguientes activos:

	Valor contable
Hotel .....	1.000.000
Activo corriente .....	200.000
Fondo de comercio .....	250.000
Total activos UGE .....	1.450.000

Se considera que el flujo neto del siguiente ejercicio será de 145.000, con un crecimiento en progresión geométrica para los próximos ejercicios del 2,5 %. El tipo de interés adecuado al riesgo del activo se calcula en el 12,5 %.

**Solución**

Según los datos del enunciado, la sociedad dependiente debe ser considerada como una UGE. Para analizar el deterioro de la misma, se debe calcular el valor recuperable de la misma, y comparar ese importe con el valor contable de los elementos que forman parte

.../...

.../...

de la UGE. Según el enunciado, se estima que el flujo de efectivo del siguiente año será de 145.000, y a partir de ese momento crecerá en una progresión geométrica, a razón de un 2,5 % anual. El valor en uso será el valor actual de una renta perpetua, con crecimiento geométrico del 2 %, y un tipo de interés del 12,5 %.

$$\text{Valor actual} = \frac{145.000}{12,5\% - 2,5\%} = 1.450.000$$

Para analizar el deterioro de la UGE, establece la resolución que se debe añadir al importe en libros del fondo de comercio el importe correspondiente a los socios externos en el momento de la toma de control. En libros figura el fondo de comercio atribuible a la sociedad dominante, que tiene una participación representativa del 80 % de las acciones. El fondo de comercio que corresponde a los socios externos se puede estimar mediante una «regla de tres», extrapolando el importe reconocido por la participación de control, que supone el 80 % del capital social de la sociedad dependiente, sobre el 20 % de capital social que representan los socios externos de la entidad.

	Participación	Fondo de comercio
Dominante .....	80 %	250.000
Socios externos .....	20 %	62.500
Total .....	100 %	312.500

Debemos ajustar el valor de los activos que constituyen la UGE, considerando el fondo de comercio, tanto de la sociedad dominante como de los socios externos. El nuevo valor en libros de la UGE será de 1.512.000, una vez considerado el fondo de comercio que corresponde a los socios externos.

	Valor contable
Hotel .....	1.000.000
Activo corriente .....	200.000
Fondo de comercio .....	312.500
Total activos UGE .....	1.512.500

Comparando el valor en libros de la UGE (1.512.500), con el importe recuperable de la misma (1.450.000), se puede ver como el deterioro de la misma es de 62.500.

.../...

.../...

Valor en libros UGE .....	1.512.500
Valor recuperable .....	1.450.000
Deterioro .....	62.500

Por lo que el fondo de comercio se encuentra deteriorado en un importe de 62.500. Tal y como establece la resolución, debe separarse de ese deterioro de 62.500 la parte que corresponde a socios externos (que no supondrá una pérdida por deterioro) y la parte que corresponde a la sociedad dominante (que sí debe reconocerse como un deterioro en este momento).

Deterioro .....	62.500
Atribuible a socios externos .....	12.500
Atribuible a dominante .....	50.000

El asiento, para reconocer el deterioro de la UGE, será el siguiente:

Cuentas	Debe	Haber
Pérdida por deterioro de inmovilizado intangible .....	50.000	
Fondo de comercio .....		50.000

### 3.11. SUBVENCIONES

El tratamiento que se da a las subvenciones en la resolución es el que ya se había recogido en la Consulta 1 del BOICAC 86 (NFC041606), la cual considera que la subvención pendiente de transferir al resultado del ejercicio se debe reconocer como mayor valor en uso del activo.

Reconoce la resolución que dicho tratamiento fue uno de los temas que suscitó un amplio debate<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Entendemos que la cuestión debatida fue si mantener el tratamiento establecido en la consulta, y considerar la subvención como mayor valor en uso, o si recoger un tratamiento similar al del modelo NIC y reconocer el deterioro del activo cuando el valor en uso (sin considerar las subvenciones recibidas) sea inferior al valor contable del mismo, y una transferencia de subvenciones por el mismo importe.

## «Preámbulo

El **tratamiento contable de las subvenciones** a los efectos del "Test del deterioro" ha sido una **cuestión que también suscitó un amplio debate**. En particular, sobre si la subvención pendiente de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias debe o no considerarse como un mayor importe del valor en uso del activo o de la correspondiente unidad generadora de efectivo (UGE)».

De modo que la resolución, al igual que ya establecía la Consulta del BOICAC emitida en junio de 2011, considera que las subvenciones pendientes de transferir al resultado del ejercicio se deben considerar como mayor valor en uso del activo considerado, a efectos de calcular el deterioro de los activos.

## 2.3.3 Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.

7. Para el caso de activos subvencionados, la **subvención pendiente de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias, se calificará como un componente más del valor en uso del activo para determinar si existe una pérdida por deterioro**».

**EJEMPLO 17. Deterioro de activos subvencionados**

La Madreña Veloz recibió a comienzos del ejercicio X1 como subvención un flamante autobús, al que se le estimó un valor razonable de 50.000, una vida útil de 10 años y un valor residual de 2.500. Las condiciones de la subvención establecían que el mismo debía dedicarse a la prestación de servicios entre una serie de aldeas, que a juicio de la administración tenían una comunicación deficiente. Al cierre del ejercicio X1, se estima que el valor en uso del autobús es de 18.000.

**Solución**

Antes de analizar el deterioro del autobús, procedemos a realizar los asientos contables a lo largo del ejercicio X1, para obtener el valor contable del mismo al cierre del ejercicio X1.

En la recepción de la subvención consistente en un autobús, se debe reconocer el mismo como inmovilizado material de la entidad, y correlativamente una cuenta de ingreso imputada de forma directa al patrimonio neto por la subvención recibida, ambas por el valor razonable del bien recibido:

Cuentas	Debe	Haber
Elementos de transporte .....	50.000	
Ingresos de otras subvenciones, donaciones y legados (942) .....		50.000

.../...

.../...

Al cierre del ejercicio se debe calcular la amortización correspondiente por este ejercicio. Según los datos del enunciado, la vida útil del mismo es de 10 años, estimándose un valor residual de 2.500 al final de la vida útil, por lo que la cuota de amortización anual debe ser de 4.750. El asiento para reconocer el gasto por amortización, y de forma correlativa la cuenta correctora de amortización, será el siguiente:

Cuentas	Debe	Haber
Amortización del inmovilizado material .....	4.750	
Amortización acumulada del inmovilizado material .....		4.750

Debemos transferir al resultado del ejercicio parte de la subvención recibida, por el reconocimiento de la amortización contable del ejercicio.

Cuentas	Debe	Haber
Transferencia subvenciones oficiales de capital (840) .....	4.750	
Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio (746) .....		4.750

El valor en uso, según los datos del enunciado, es de 18.000. Ese valor es superior al valor en libros por el que figura el autobús en este momento, de 45.250 (al haberse reconocido inicialmente por 50.000, ajustado al cierre del ejercicio por una cuenta correctora por amortización de 4.750). Sin embargo, al tratarse de un bien recibido a través de una subvención, considera la resolución que el valor en uso debe reconocer como un flujo de efectivo adicional el importe por el que figura la subvención pendiente de transferir al resultado del ejercicio, que en nuestro ejemplo es de 45.250 (el mismo importe por el que figura en libros el autobús). De modo que, tal y como establece la resolución, no será necesario reconocer deterioro alguno.